RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Gibraleón» tramo I, de unos 500 metros aproximadamente, desde el final de la «Vereda Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya» hasta el paraje «La Burra-Almedina».

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Gibraleón» tramo I, de unos 500 metros aproximadamente, desde el final de la «Vereda Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya» hasta el paraje «La Burra-Almedina», en el término municipal de Aljaraque, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Aljaraque, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 19 de noviembre de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de enero de 1976, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 1 de octubre de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Gibraleón» tramo I, de unos 500 metros aproximadamente, desde el final de la «Vereda Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya» hasta el paraje «La Burra-Almedina», en el término municipal de Aljaraque, en la provincia de Huelva, a fin de determinar la posible afección sobre la citada vía pecuaria, por la Obra Pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su fase II.

Tercero. Los trabajos materiales previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de diciembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 216, de fecha 8 de noviembre de 2007.

A esta fase de operaciones materiales no se presentan alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, núm. 50 de fecha 13 de marzo de 2008.

A dicha proposición de deslinde no se presentan alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 29 de octubre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21

del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino de Gibraleón» ubicada en el término municipal de Aljaraque, en la
provincia de Huelva, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de
la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de
Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de
carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de
cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de
Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 10 de septiembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de octubre de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Gibraleón» tramo I, de unos 500 metros aproximadamente, desde el final de la «Vereda Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya» hasta el paraje «La Burra-Almedina», en el término municipal de Aljaraque, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 544,15 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Aljaraque, de forma rectangular alargada, con una anchura de 20,89 m y 544,15 m de longitud, con una superficie total deslindada de 11.366,3 m², que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino de Gibraleón» tramo I, lindando:

En el margen derecho con: Agencia Andaluza del Agua (Arroyo de la Notaría) (3/9004); Ayuntamiento de Aljaraque (3/34); Delegación de Obras Públicas y Transportes (Carretera A-492) (3/9001); Ayuntamiento de Aljaraque (3/9002, 3/9003)

y 4/9001); doña María Luisa Maestre Vázquez (4/20); doña María Luisa Maestre Vázquez y don Ricardo Francisco Angelmo Terrados y Centro de Jardinería El Pino, S.L. (4/47); Penagos Dos Mil, S.L. (4/22), y Ayuntamiento de Aljaraque (4/12).

En el margen izquierdo con: Ayuntamiento de Aljaraque (3/34); Delegación de Obras Públicas y Transportes (Carretera A-492) (3/9001); Ayuntamiento de Aljaraque (3/9003); don José Toscano Suárez (3/173); don Antonio Casas Salmerón y doña Guadalupe Ascensión León Martín (3/174), y don José Toscano Suárez (3/172).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M., DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE GIBRALEÓN» TRAMO I, DE UNOS 500 METROS APROXIMADAMENTE, DESDE EL FINAL DE LA «VEREDA CAMINO VIEJO DE ALJARAQUE A CARTAYA» HASTA EL PARAJE «LA BURRA-ALMEDINA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALJARAQUE, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

LISTADO DE COORDENADAS (HUSO 30)

VÉRTICE	X30	Y30	VÉRTICE	X30	Y30	
VEITHOL	ASO	150	1IA	143.153,781	4.133.291,955	
1D	143.158,263	4.133.271,158	11	143.156,653	4.133.291,986	
2D	143.236,810	4.133.277,228	21	143.232,019	4.133.297,810	
3D	143.302,760	4.133.303,590	31	143.295,006	4.133.322,988	
3DA	143.307,522	4.133.306,263		,	,	
3DB	143.311,429	4.133.310,078				
4D	143.334,299	4.133.339,172	41	143.316,098	4.133.349,819	
5D	143.373,252	4.133.433,299	51	143.354,379	4.133.442,323	
6D	143.393,392	4.133.470,196	61	143.375,533	4.133.481,079	
7D	143.407,960	4.133.491,723	71	143.392,309	4.133.505,869	
8D	143.420,881	4.133.502,515	81	143.408,965	4.133.519,780	
9D	143.434,276	4.133.510,049	91	143.421,763	4.133.526,979	
10D	143.449,248	4.133.524,297	101	143.430,518	4.133.535,311	
11D	143.457,072	4.133.554,567	111	143.435,546	4.133.554,760	
12D	143.439,380	4.133.628,471	121	143.418,363	4.133.626,537	
13D	143.440,879	4.133.657,602	131	143.420,017	4.133.658,675	
13DA	143.440,993	4.133.659,806				

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier

otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 9.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueba el listado definitivo para la adjudicación de aprovechamientos apícolas pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, ofertados por Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, para el período 2008/2012, y regulados por el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, modificado por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, por el que se regulan los aprovechamientos de esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación definitiva de los apicultores que sor susceptibles de realizar los aprovechamientos que se recoger en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 19 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis Rey

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL PERÍODO 2008-2012